

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE – EN EL PERIODO 2020 – 2023, DENOMINADO “INFIVALLE 50 AÑOS INVENCIBLE”

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo N° 033 del 31 agosto de 2015 que contiene el Estatuto Orgánico de INFIVALLE, y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Valle del Cauca adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca para el período 2020 – 2023 “VALLE INVENCIBLE” mediante la Ordenanza 539 del 20 de junio de 2020.

Que en dicha Ordenanza el Gobierno Departamental prescribe nuevas políticas, planes y programas, en concordancia con la Ley 1955 del 2019, Plan de Desarrollo Nacional “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”.

Que INFIVALLE, como entidad descentralizada del orden departamental, tiene el compromiso de aplicar y acogerse, en su parte estratégica, a las políticas y lineamientos establecidos los Planes de Desarrollo Nacional y Departamental.

Que la concurrencia con las disposiciones de los Planes mencionados son una oportunidad para el cumplimiento de la Visión, Misión y Objetivos de INFIVALLE.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023, que se ha denominado “INFIVALLE 50 AÑOS INVENCIBLE” se soporta en 2 líneas estratégicas: i) Crecimiento Región y ii) Fortalecimiento Institucional. Líneas que posibilitan aprovechar las oportunidades del momento, y a la vez estar preparados propositivamente frente a las situaciones cambiantes del entorno.

Que a partir del 2020 INFIVALLE con la ruta marcada en su (PEI) “INFIVALLE 50 AÑOS INVENCIBLE” se alista para conmemorar las bodas de oro de su creación, con una transformación que lo robustezca como INFI territorial de la Región Pacífico y seguir retribuyendo a este ValleInvencible excelentes resultados sociales y económicos en pro del mejor estar de la comunidad.

Que el Plan Estratégico Institucional proyecta el crecimiento de INFIVALLE con responsabilidad, seguridad y rentabilidad social y financiera.

En mérito de lo expuesto,

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE – EN EL PERIODO 2020 – 2023, DENOMINADO “INFIVALLE 50 AÑOS INVENCIBLE”

ACUERDA:

ARTICULO 1. APROBAR para el periodo 2020 – 2023, el Plan Estratégico Institucional (PEI) denominado “INFIVALLE 50 AÑOS INVENCIBLE”, contenido en 6 capítulos que hacen parte de los anexos del presente Acuerdo, los cuales son:

- Capítulo 1:** Modelo de Gestión
- Capítulo 2:** Estructura del Plan
- Capítulo 3:** Articulación del Plan
- Capítulo 4:** Contexto Institucional
- Capítulo 5:** Líneas Estratégicas
- Capítulo 6:** Instrumentos Complementarios de Planificación

ARTICULO 2. Del seguimiento y ajuste a metas y resultados. El seguimiento a las metas del Plan Estratégico Institucional estará a cargo del proceso de Planeación y Gestión Institucional, y se realizará dentro de los primeros 20 días de los meses de mayo, septiembre y enero de cada vigencia. Sin perjuicio de la evaluación y seguimiento que al presente Plan le hagan los órganos de control y vigilancia, además del realizado por la Oficina de Control Interno.

Parágrafo 1: De acuerdo con los resultados de esta evaluación, la Gerencia solicitará al Consejo Directivo la modificación del Plan Estratégico Institucional, con el fin de actualizarlo y atemperarlo a las condiciones del entorno.

Parágrafo 2: En todo caso, la Gerencia rendirá anualmente al Consejo Directivo un informe sobre la ejecución acumulada del Plan Estratégico Institucional.

ARTÍCULO 3. De los Planes de Acción. Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del presente Plan Estratégico Institucional, todos los procesos identificados en la cadena de valor del Instituto, con la coordinación del Área de Planeación, armonizarán su correspondiente Plan de Acción vigencia 2020 y lo someterán a la aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto. En dichos planes se deberán establecer las estrategias que van a adelantar durante la vigencia para ejecutar y garantizar el cumplimiento del objetivo del proceso y del Plan Estratégico Institucional.

Los Planes de Acción se formularán anualmente en concordancia con el presupuesto aprobado, las metas del plan estratégico y siguiendo la metodología establecida por el Área de Planeación.

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL VALLE DEL CAUCA- INFIVALLE – EN EL PERIODO 2020 – 2023, DENOMINADO “INFIVALLE 50 AÑOS INVENCIBLE”

El seguimiento y evaluación de las metas deberán contener la ponderación de cada uno de los productos esperados, según su orden de importancia. Así mismo, la respectiva definición de indicadores para su medición.

Para los años 2021, 2022 y 2023 la fecha de aprobación de los planes de acción será dentro de los primeros 30 días calendario de la vigencia.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Expedido en Santiago de Cali a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE



HENRY POSADA TORRES
Presidente



LINA MARÍA TORO PEÑA
Secretaria